

SALUD, mediante el que se faculta la utilización de los centros hospitalarios de aquélla por parte de dicho Instituto, el personal que preste sus servicios en tales centros debe estimarse comprendido en el ámbito del artículo 1.1. de la Ley 53/1984 y, consecuentemente, del artículo 2 del Real Decreto 598/1985, salvo que el concierto se refiera exclusivamente al uso de las instalaciones y material del Centro y nunca a un servicio médico o asistencial.

10.—La fecha límite para solicitar autorización u opción de actividades es la del 31 de diciembre de 1985, siempre que se trate de personal con derecho a estar comprendido en la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984.

Es cuanto debo informar a usted, a juicio y criterio de esta Inspección General.

EL DIRECTOR GENERAL, Javier Valero Iglesias.

Relación de miembros de la Comisión Deontológica de nuestro Colegio

D. Lorenzo Fernández Asensio (Presidente), Plaza San José, 6. Teléfono 42-50-66. PUERTOLLANO.

D. Francisco Gómez Almansa, Rosa 2. Teléfono 22-37-57. CIUDAD REAL.

D. Alfredo Ballester Escobar, Avenida Alfonso X el Sabio, 3-4.º Teléfono 211577. CIUDAD REAL.

D. Gonzalo Pancorbo Morales, Alvarez Guerra, 19-1.º-C. Teléfono 53-34-01. ALCAZAR DE SAN JUAN.

D. Valentín Sánchez Casajuana, José Antonio Rosales, 8. Teléfono 47-73-25. ARGAMASILLA DE CVA.

D. José Méndez Almaraz, Francisco Morales, 17-2.º-B. Teléfono 32-00-65. VALDEPEÑAS.

D. Emiliano García Roldán, San Antón, núm. 5. Teléfono 61-13-51. MANZANARES.

D. Antonio Cinca López, Caballeros, 8. Teléfono 22-39-16. CIUDAD REAL.

D. Parmenio Robledo García, Avenida Rey Santo, 3. Teléfono 22-21-71. CIUDAD REAL.